



Municipalidad del Partido de Balcarce

27 AGO 2026

Balcarce

VISTO,

Lo normado en los Capítulos I y 36 de la Ordenanza Impositiva vigente, Y

CONSIDERANDO,

Que el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva vigente establece las tarifas correspondientes a la Tasa por Alumbrado y determina que los valores mínimos podrán incrementarse en forma acumulada bimestralmente de acuerdo a la variación del TIAP.-

Que el artículo 91º de dicho cuerpo normativo establece que aquellos tributos cuyos valores estén expresados en Unidades Tributarias, se actualizarán bimestralmente de acuerdo a las condiciones y la fórmula allí expresada.-

Que a tal efecto debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Determinar un incremento del 9,23% acumulativo a los porcentuales fijados para los bimestres 1º, 2º y 3º bimestre del corriente ejercicio, de los valores y mínimos establecidos en el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva vigente para la Tasa por Alumbrado Público, a partir del 1º de septiembre de 2026.-

ARTÍCULO 2º: Determinar en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$1.230)**, el valor de la Unidad Tributaria (UT) a partir del 1º de septiembre del 2026.-

ARTÍCULO 3º: Determinar en la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOS (\$1.302)** el valor de la Unidad Tributaria para la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial municipal; Tasa por Control de Marcas y Señales y los Derechos de Construcción, a partir del 1º de septiembre del 2026.-

ARTÍCULO 4º: Disponer un incremento del 4,16% al porcentaje fijado en el artículo 4º del Decreto 2002/26, aplicando dicho ajuste en forma acumulativa al artículo 11º inciso c) de la Ordenanza Impositiva vigente, a partir del 1º de septiembre del 2026.-

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, tome razón a sus efectos la Secretaria de Hacienda, Dirección de ARBal, dependencias y dese copia al Registro Oficial de Decretos.-

DECRETO N°

27 7 6



FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce



Dr. ESTEBAN A. REINO
INTENDENTE
Municipalidad de Balcarce